

CONVOCATORIA

La Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Municipal, con fundamento en lo establecido en los artículos 3º. 4º. Y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en el artículo 8 Ter de la Constitución Política del Estado Hidalgo; 60, 61 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, así como los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento Para el Bienestar de Perros, Gatos y Demás Animales del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; convoca a las y a los ciudadanos con conocimientos en materia de bienestar y protección de animales, así como las Asociaciones Protectoras de Animales, que se encuentran operando dentro del Municipio de Pachuca de Soto para conformar, de acuerdo con las siguientes bases, el:

CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO B A S E S:

DEL OBJETO Y FUNCIONES

1. El Consejo Municipal de Bienestar Animal del Municipio de Pachuca de Soto, es un órgano de carácter consultivo y de participación ciudadana y su objetivo es autorizar y vigilar el comportamiento de las políticas públicas tendientes al bienestar animal.
2. El Consejo Municipal de Bienestar Animal del Municipio de Pachuca de Soto, tendrá las siguientes funciones de conformidad con lo establecido en su Reglamento Interior:
 - 2.1 Estudiar, analizar y proponer a las autoridades municipales soluciones a los problemas de salud pública, respecto del control y tutoría responsable de perros, gatos y demás animales de compañía.
 - 2.2 Proponer a las autoridades Federales, estatales y Municipales, estrategias para el Desarrollo de campañas de concientización ciudadana, respecto a esterilización, vacunación antirrábica para perros y gatos.
 - 2.3 Proponer al Municipio cursos, conferencias y congresos en los temas sobre la protección a los animales.
 - 2.4 Coordinarse para realizar campañas de orientación de las escuelas, en el tema de protección de los animales.
 - 2.5 Fomentar la investigación y difusión de procedimientos que permitan el trato humanitario de perros, gatos y demás animales de compañía.
 - 2.6 Procurar la participación activa de las Instituciones Educativas, Organizaciones no gubernamentales y población en general en campañas a favor de una cultura que permita la sana convivencia entre los animales de compañía y el ser humano.

2.7 Realizar diversas acciones que permitan la obtención de recursos económicos, materiales y humanos para el óptimo funcionamiento del Centro de Atención Integral Veterinario Municipal y las demás que sean necesarias para el correcto cumplimiento del Consejo Municipal de Bienestar Animal.

3. Los cargos de los interesados para integrar el Consejo serán de carácter HONORÍFICO por lo que su participación no genera ninguna relación laboral con la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.

4. Los miembros integrantes del consejo electos en la presente convocatoria, desempeñarán sus funciones por el período constitucional de la gestión municipal que corresponda.

DE LOS REQUISITOS:

Quienes deseen participar en la integración del Consejo Municipal de Bienestar Animal del Municipio de Pachuca de Soto, deberán cumplir con los siguientes requisitos, a ninguna persona se le considerara dentro del proceso de selección e integración sin la documentación requerida completa:

Asociaciones Protectoras de Animales	Sociedad Civil con conocimientos en materia de protección de Animales
1.- Copia simple y original para cotejo de Acta constitutiva notariada de la creación de la Asociación Protectora de Animales. 2.- Copia simple de Constancia de situación fiscal no mayor a 30 días hábiles. 3.- Copia simple de comprobante de domicilio no mayor a 30 días hábiles. 4.- Copia simple y original para cotejo de identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar) del representante legal de la Asociación Protectora de Animales. 5.- Carta/Oficio de intención dirigida al Lic. Miguel Arroyo Tinoco, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; que contenga como mínimo, pero no de manera limitativa: ➤ El compromiso de participar activamente en los temas relacionados con la protección y bienestar animal, su impacto en el medio ambiente y en la salud pública. ➤ Medios de contacto (teléfono y correo electrónico)	1.- Ser mexicano, mayor de edad y en pleno ejercicio de sus derechos. 2.-Copia simple y original para cotejo de identificación oficial con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar). 3.- Copia simple de acta de nacimiento. 4.- Copia simple y original para cotejo de Constancia de Radicación expedida por la Secretaría General Municipal, con un mínimo de 5 años. 5.- Copia simple de Carta de Antecedentes No Penales vigente, emitida por la autoridad competente. 6.- Acreditación del examen de conocimientos aplicado por el Instituto de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el cual se efectuará el día 02 de diciembre del 2025 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente ubicada en Av. Juárez S/N Col. Maestranza C.P. 42060 Pachuca de Soto Hidalgo (en el interior del Bioparque de Convivencia Infantil. (El aspirante debe presentar identificación oficial y haber

Nombre y firma de quien suscribe el documento. 6.- Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. 7.- Autorizaciones emitidas por la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo en materia sanitaria para brindar servicios y/o atención especializada.	entregado completos los documentos solicitados en la presente convocatoria. 7.-Carta/Oficio de intención dirigida al Lic. Miguel Arroyo Tinoco, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Pachuca de Soto, Hidalgo; que contenga como mínimo, pero no me manera limitativa: ➤ El compromiso de participar activamente en los temas relacionados con la protección y bienestar animal, su impacto en el medio ambiente y en la salud pública. ➤ Medios de contacto electrónico (teléfono y correo ➤ Nombre y firma de quien suscribe el documento.
--	--

DEL PERIODO DE LA CONVOCATORIA

La vigencia para la recepción y registro de los interesados a participar en el proceso de selección para la integración del Consejo Municipal de Bienestar Animal del Municipio de Pachuca de Soto iniciará el 10 del mes de noviembre de 2025 y concluirá el 01 de diciembre del mes del 2025(15 días hábiles) una vez transcurrido el tiempo en mención no se realizará la recepción de documentos o registro de participantes bajo ninguna circunstancia.

DE LA RECEPCIÓN Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Las y los interesados en participar en la integración del Consejo Municipal de Bienestar Animal del Municipio de Pachuca de Soto, deberán entregar los documentos requeridos en las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable ubicadas en Avenida Juárez S/N Colonia Maestranza C.P.42060, Pachuca de Soto (interior del Bioparque de Convivencia Infantil) en un horario de lunes a viernes de las 8:30 a las 16:00 horas, durante la vigencia de la convocatoria.

Si a algún interesado le hiciere falta algún documento para su registro, se hará un único apercibimiento para la conformación de su expediente, la cual no excederá de 5 días hábiles los cuales podrán disminuir y ajustarse al periodo de vigencia de la convocatoria.

DE LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES

Una vez terminado el plazo para la recepción y registro de aspirantes, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Pachuca de Soto y presentado el examen de conocimientos contará con un plazo de 2 días hábiles para emitir los resultados de la presente convocatoria, los cuales se publicarán el día 05 de diciembre en la página web www.pachuca.gob.mx, en la página de Facebook de la Secretaría de Medio Ambiente Pachuca

y del Centro de Atención Integral Veterinario Municipal de Pachuca de Soto y en los tableros notificadores ubicados en Casa Rule y las oficinas de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Municipal y en el Centro de Atención Integral Veterinario Municipal de Pachuca de Soto, de quienes fungirán como integrantes del Consejo Municipal de Bienestar Animal del Municipio de Pachuca de Soto.

Una vez publicados los resultados de la presente convocatoria, la Secretaría de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable Municipal, emitirá la convocatoria para la sesión de la toma de protesta de los integrantes en los medios electrónicos de contacto de los seleccionados.

En caso de que ninguna persona se presente a participar o que los registrados no cuenten con los requisitos completos, en los 3 días hábiles siguientes al término de la vigencia de la presente convocatoria, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable Municipal será quien designe a los integrantes del Consejo Municipal de Bienestar Animal del Municipio de Pachuca de Soto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta convocatoria deberá permanecer vigente para su difusión por el plazo de 15 días hábiles, contando desde el día de la publicación, a partir del día 10 de noviembre del corriente y hasta el 01 de diciembre del 2025, el examen para los aspirantes de la sociedad civil se aplicará el día 02 de diciembre del 2025, la publicación de los resultados se realizará el día 05 de diciembre del corriente, todo lo anterior en la Gaceta Municipal, Página oficial del H. Ayuntamiento, Redes sociales oficiales y en los Tableros Notificadores que integran las diferentes áreas de la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto.

SEGUNDO.- La presente convocatoria se hará de conocimiento al público en general que esté interesado en el respeto, cuidado, control y bienestar de los animales domésticos que se encuentren dentro del territorio Municipal.